



APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0901.-

DALCAHUE, 19 de marzo de 2025.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de **experto** de fecha **18 de febrero de 2025**; la Sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15/11/2024 del Honorable Concejo, el certificado 155 de Secretaria Municipal con fecha 27/11/2024, el Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 02/12/2024 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025; el Decreto Alcaldicio N° 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **BORIS MARIO BARRIENTOS TORRES**, Rut N° [REDACTED], por la suma total de \$140.351 (ciento cuarenta mil trescientos cincuenta y un pesos) brutos impuestos incluidos, por el servicio una presentación Musical Folclórica y Ranchera en el aniversario Junta de Vecinos la Batalla de Mocopulli, de la comuna de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta **21.04.004.001** del Centro de Costo **060601 "Programas Culturales"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.





I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



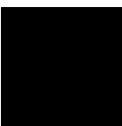
**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



YIG



CBM





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 18 días del mes de Febrero del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcaldesa Sra. **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **BORIS MARIO BARRIENTOS TORRES**, Rut N° [REDACTED] Enseñanza Media completa, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. **BORIS MARIO BARRIENTOS TORRES** para realizar presentación de música folclórica y ranchera en el Aniversario de la Junta de Vecinos "La Batalla de Mocopulli" el día Domingo 23 de febrero de 2025 a contar de las 14:00 horas, en el sector de Cruce Mocopulli.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia el 23 de febrero de 2025 y regirá por una semana.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en terreno de la Junta de Vecinos ubicado en sector Cruce Mocopulli.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a **BORIS MARIO BARRIENTOS TORRES** la suma de \$ 140.351.- (Ciento cuarenta mil trescientos cincuenta y un pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: **BORIS MARIO BARRIENTOS TORRES**, está facultado para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

OCTAVO: **BORIS MARIO BARRIENTOS TORRES** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.



NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería de la Sra. Alcaldesa proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 111-2024.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de **BORIS MARIO BARRIENTOS TORRES** y tres en poder de la Municipalidad.

Boris
BORIS MARIO BARRIENTOS TORRES



[Handwritten signature]
MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA COMUNA DALCAHUE

